



Rama Judicial
Juzgado Tercero Municipal de Pequeñas Causas Laborales
Republica de Colombia

Informe secretarial. 24 de febrero de 2021. Al Despacho de la Señora Juez, informando se allegó solicitud de entrega y pago del título judicial obrante en el proceso. Sírvasse proveer.

SERGIO EDUARDO SÁNCHEZ MARTÍN
Secretario

JUZGADO TERCERO 3° MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES

Bogotá D. C., 24 de febrero de 2021

Visto el informe secretarial que antecede, y en virtud del poder otorgado a la apoderada del demandante con facultad expresa para recibir y cobrar (fl. 60), se **ordena la entrega y el pago** del título judicial n° 400100007435222 por valor de \$85.000 a la abogada María Alejandra Cifuentes Vargas identificada con la c. c. 1.014.244.637 y t. p. 294.799 del C. S. de la J.

Ahora bien, encuentra el Despacho que la apoderada de la parte demandante solicitó sea abonado el valor del depósito judicial a su cuenta de ahorros del Banco Bancolombia.

Así las cosas, y en atención a la Circular PCSJC20-17 del 29 de abril del 2020, se ordena que por secretaría se efectuó la transferencia, por la nueva funcionalidad *"pago con abono a cuenta"* a la cuenta N. 59613394057 del Banco Bancolombia que está a nombre de la apoderada de la parte demandante.

Una vez cumplido lo anterior, archívese de las presentes diligencias previa desanotación en los libros radicadores del Despacho.

Notifíquese y Cúmplase,

La Juez,

LORENA ALEXANDRA BAYONA CORREDOR

Notificar por ESTADO N° 017 del 25 de febrero de 2021. Fijar virtualmente.

Firmado Por:



Rama Judicial
Juzgado Tercero Municipal de Pequeñas Causas Laborales
Republica de Colombia

LORENA ALEXANDRA BAYONA CORREDOR

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 3Ero MPAL PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES BOGOTA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f121547df3c0102882ceac247ab0296d76212ff120ad603db29b0e1e5436c9be**

Documento generado en 24/02/2021 05:14:07 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>